

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 21/11/2025

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 195

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

USU01250200020230034901
Abogados - Apelación
de Autos
VASQUEZ
GUSTAVO

Interlocutorios

GUSTAVO ALONSO MORENO
VASQUEZ

EDINSON FERNANDO MIRA AVILA

Boagrá D.C. 31 de novi

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta n.º 060 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020230034901 seguido contra el disciplinable GUSTAVO ALONSO MORENO VÁSQUEZ, por queja formulada por EDINSON FERNANDO MIRA ÁVILA, atentamente me permito notificarte que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 11 de agosto de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual se declaró la terminación de la actuación disciplinaria a favor del abogado Gustavo Alonso Moreno Vásquez, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
08001110200020220065701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JAIRO PICO ALVAREZ	EDUMARIS DEL SOCORRO SOLANO MOSCOTE	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 21 de noviembre de 2025

El suscripto secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 60 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 08001110200020220065701 seguido contra el disciplinable JAIRO PICO ÁLVAREZ, por queja formulada por EDUMARIS DEL SOCORRO SOLANO MOSCOTE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:

PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico en proveído del 2 de octubre de 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: DEVUÉLVASE el expediente a la comisión seccional de origen.

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020220305501

Abogados en Apelación

CARMEN LILIANA ACERO PEÑUELA

EDGAR GIOVANNY MONSALVE

ESTADO NÚM.

Bogotá, D.C., 21 de noviembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (6) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 62 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020220305501 seguido contra el disciplinable CARMEN LILIANA ACERO PEÑUELA, por queja formulada por EDGAR GIOVANNY MONSALVE VERGARA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA adelantada contra la abogada CARMEN LILIANA ACERO PEÑUELA, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar. TERCERO. Una vez realizada la notificación, remítase la actuación a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
13001110200020190074801	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	LILIANA DE JESUS GUARDO CASTAÑO FISCAL 3 ESPECIALIZADA DE CARTAGENA	MILENA QUIROZ JIMENEZ	ESTADO N° _____ FECHA: 26-6-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto con fecha de trece (13) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 130011102000201900748-01, seguido contra la doctora Liliana de Jesús Guardo Castaño en calidad de Fiscal 3 Especializada de Cartagena para la época de los hechos, originado en la queja de la señora Milena Quiroz Jiménez, attentamente me permite notificarte que a través del mismo se dispone avocar el conocimiento de las presentes diligencias adelantadas contra la investigada dentro del presente asunto, así mismo se indica que el expediente permanecerá en secretaría por el término de 5 días, para los efectos a que haya lugar.

NOTIFICACION POR ESTADO No. 195

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
2500025000020240056601	Abogados - Apelación de Autos	SANDRA MARCELA PEREZ CIFUENTES	MONICA ALVAREZ CORTES	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 21 de noviembre de 2025
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta n.º 060 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 2500025000020240056601 seguido contra el disciplinable SANDRA MARCELA PÉREZ CIFUENTES, por queja formulada por MONICA ÁLVAREZ CORTÉS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: RECHAZAR por improcedente la solicitud de copias del proceso disciplinario impetrada por la quejosa, de conformidad con las razones esgrimidas en este provero. SEGUNDO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 22 de septiembre de 2025, mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca ordenó la terminación de la investigación disciplinaria en favor de la abogada San

Fecha del Estado: 21/11/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 195

Página 6 de 6

SE FIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIA EN PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

Número Expediente _____ Clase de Proceso _____ Nombre del Inculpado _____ Nombre del Querellante _____

Asunto a Notificar _____

REALIZO: JADIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ: FRANCY CARMONA VARGAS MARTINEZ

REVISÓ: WILLIAM MORENO MORENO

REVISÓ: SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚMERO 155

Bogotá, D.C., 21 de noviembre de 2025

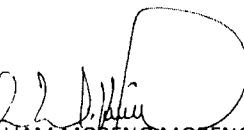
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta n.º 060 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **05001250200020230034901** seguido contra el disciplinario **GUSTAVO ALONSO MORENO VÁSQUEZ**, por queja formulada por **EDINSON FERNANDO MIRA ÁVILA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 11 de agosto de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual se declaró la terminación de la actuación disciplinaria a favor del abogado Gustavo Alonso Moreno Vásquez, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...). TERCERO: DEVOLVER el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

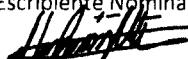
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ ROGELIO CORREA RUÍZ DEFENSOR CONTRACTUAL DEL DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

J.M.

Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado



Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 195

Bogotá, D.C., 21 de noviembre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

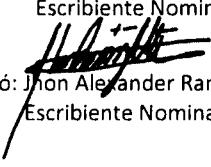
Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta de Sala No. 60 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 08001110200020220065701** seguido contra el disciplinable **JAIRO PICO ÁLVAREZ**, por queja formulada por **EDUMARIS DEL SOCORRO SOLANO MOSCOTE**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación anticipada proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Atlántico en proveído del 2 de octubre de 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: DEVUÉLVASE el expediente a la comisión seccional de origen».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIRO PICO ÁLVAREZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 105

Bogotá, D.C., 21 de noviembre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (6) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 62 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001250200020220305501** seguido contra el disciplinable **CARMEN LILIANA ACERO PEÑUELA**, por queja formulada por **EDGAR GIOVANNY MONSALVE VERGARA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN DISCIPLINARIA** adelantada contra la abogada **CARMEN LILIANA ACERO PEÑUELA**, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar. **TERCERO.** Una vez realizada la notificación, remítase la actuación a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARMEN LILIANA ACERO PEÑUELA y LUIS ALFONSO FIGUEROA POLO EN CALIDAD DE DEFENSOR DE LA DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO

Secretario Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Fidel Salgado Rubiano
Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 195

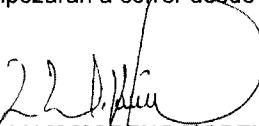
Bogotá, D.C., 21 de noviembre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

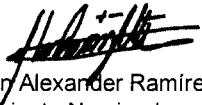
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha seis (6) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 62 en sala de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 13001110200020190074801 seguido contra el disciplinable **LILIANA DE JESÚS GUARDO CASTAÑO FISCAL 3 ESPECIALIZADA DE CARTAGENA**, por queja formulada por **MILENA QUIROZ JIMÉNEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión del 15 de octubre de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, en la que resolvió ordenar la terminación y el archivo definitivo de la actuación disciplinaria seguida contra la doctora **LILIANA DE JESÚS GUARDO CASTAÑO** en su calidad de **FISCAL 3^a DELGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE CARTAGENA**, pero por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO. EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar. **TERCERO:** Por Secretaría Judicial de esta Corporación darle curso al acápite de otras determinaciones. **CUARTO:** Una vez realizada la notificación, **REMÍTASE** la actuación a la Comisión Seccional de origen, para los fines pertinentes».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LILIANA DE JESÚS GUARDO CASTAÑO FISCAL 3 ESPECIALIZADA DE CARTAGENA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO

Secretario Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Fidel Salgado Rubiano
Citador grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 195

Bogotá, D.C., 21 de noviembre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de octubre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según acta n.º 060 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **25000250200020240056601** seguido contra el disciplinable **SANDRA MARCELA PÉREZ CIFUENTES**, por queja formulada por **MONICA ÁLVAREZ CORTÉS**, atentamente me permite notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: RECHAZAR** por improcedente la solicitud de copias del proceso disciplinario impetrada por la quejosa, de conformidad con las razones esgrimidas en este proveído. **SEGUNDO: CONFIRMAR** el auto interlocutorio del 22 de septiembre de 2025, mediante el cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca ordenó la terminación de la investigación disciplinaria en favor de la abogada Sandra Marcela Pérez Cifuentes. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar. **CUARTO: DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUZ ÁNGELA OVALLE PÁRAMO EN SU CALIDAD DE DEFENSORA DE LA DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO

Secretario Judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Carlos Fidel Salgado Rubiano
Citador grado V

¹ La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.